

**DISPOSICIÓN N° 252/2026.**  
**NEUQUÉN, 27 DE MAYO DE 2026.**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3733-S-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada, establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

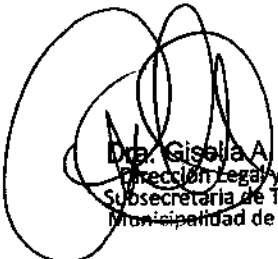
Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";


Que en ese marco, se presenta mediante nota S/Nº de fecha 08 de mayo de 2026 el Sr. Sanhueza Inostroza Lisandro DNI N° 92.203.380, con domicilio en Puente del Inca 1039 del Barrio Don Bosco III de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de taxi N° 446 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 012946 de fecha 22 de mayo de 2026 la División Habilitaciones Taxis y Remisse receptiona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14687, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área toma la debida intervención mediante Pase N° 94/26; informando que el Sr. Sanhueza Inostroza Lisandro, titular de la licencia de taxi N° 446, no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi;

Que la Licencia N° 446 -correspondiente a Licencia Comercial N° 040182- oportunamente otorgada por la Dirección Municipal de Comercio, operando su caducidad en fecha 08/06/2026;

  
Dra. Gisella A. Mercau  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia de taxi N° 446;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma

**Por ello:**

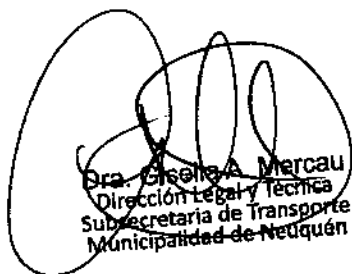
**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE** la licencia de taxi N° 446, correspondiente a la \_\_\_\_\_ Licencia Comercial N° **040182**, designada en parada N° 19 ubicada en calles Almirante Brown y J.B.Justo, a favor del Sr. **SANHUEZA INOSTROZA LISANDRO DNI N° 92.203.380** por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE** que el plazo de 5 (cinco) años, referido en el \_\_\_\_\_ artículo precedente finalizará el día 08 de junio de 2031.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE** por medio de la Dirección General de Transporte \_\_\_\_\_ División Habilitaciones que el licenciatario deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE** de conformidad, \_\_\_\_\_ **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

  
Dra. Gisela A. Mercau  
Dirección Legal y Técnica  
Subsecretaría de Transporte  
Municipalidad de Neuquén

  
MAURO ESPINOSA  
Subsecretario de Transporte  
Secretaría de Movilidad y  
Servicios al Ciudadano  
Municipalidad de Neuquén